

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 93

Jueves 23 de abril de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 58-1970

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado lanar del término municipal de Villanueva de Duero, y que fue declarada oficialmente con fecha 18 de febrero de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 18 de abril de 1970.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NUM. 59-1970

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Pozuelo de

la Orden, y que fue declarada oficialmente con fecha 12 de enero de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 18 de abril de 1970.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 64-1970

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villafrechós, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Benito Guerra Hernández; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Villafrechós.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos; habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se

amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 18 de abril de 1970.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 65-1970

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villanueva de los Caballeros, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Abel de Dios Vallecillo; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Villanueva de los Caballeros.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos; habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el Ca

pítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 18 de abril de 1970.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

**Rectificación de la Circular núm. 3/1970,
de 7 de enero**

CIRCULAR NUM. 66-1970

La expresada Circular de este Centro, publicada en el "Boletín Oficial", número 8, correspondiente al 12 de enero del año en curso, recuerda la vigencia del Decreto de 16 de julio de 1935 y de la Orden de 9 de mayo de 1940, disposiciones que por error de transcripción aparecían como de 16 de junio y 19 de mayo, respectivamente, y relativas ambas a la presentación de los correspondientes proyectos redactados por arquitectos, previamente a la concesión de las licencias municipales de obras y a la obligación de la dirección facultativa y nombramiento de aparejador en la ejecución de las obras.

Mas al propio tiempo que se corrigen los apuntados errores de fechas, se amplía la Circular en el sentido de que lo en ella dispuesto ha de entenderse sin menoscabo de las atribuciones y derechos que la legislación vigente reconoce a otros titulados de Ingeniería Superior o Técnica en las clases de proyectos y trabajos de sus respectivas competencias.

Valladolid, 21 de abril de 1970.—
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

DELEGACION DE HACIENDA

CATASTRO DE RUSTICA

ANUNCIO

Figurando entre los trabajos que ha de realizar este Servicio Provincial del Catrasto de Rústica los correspondientes a la Renovación Catastral en los términos municipales que más adelante se relacionan, se pone en conocimiento de sus respectivos Ayuntamientos, entidades agrícolas y forestales, y de los propietarios de las fincas afectadas enclavadas en esos términos municipales, así como de sus apoderados, administradores y encargados, que están obligados a presentar inmediatamente de la publicación de este anuncio ante las respectivas Juntas Periciales Agrícolas,

para que éstas, a su vez, las remitan a este Servicio seguidamente, las distintas variaciones que se hayan producido en sus fincas, con el fin de que surtan efectos al realizarse los trabajos encomendados a este Servicio y que he dejado apuntados.

La relación de términos municipales es como sigue:

Canillas de Esgueva.
Castrobol.

Valladolid, 14 de abril de 1970.—
El ingeniero jefe provincial de Catastro de Rústica, Angel Alonso Varona.

1.453

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALMARAZ DE LA MOTA

Formados los padrones de arbitrios municipales, para el ejercicio de 1970, de rústica y urbana, tránsito de ganado y rodaje, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Almaraz de la Mota, 14 de abril de 1970.—El alcalde, Héctor de Paz.

1.519—1.293

LA CISTERNIGA

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios e impuestos municipales correspondientes al actual ejercicio de 1970, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante el expresado plazo pueden ser examinados por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen convenientes en hacer:

PADRONES QUE SE INDICAN

Velocípedos o bicicletas.
Rodaje o arrastre por vías públicas.
Arbitrio de rústica.
Arbitrio de urbana.
Tribunas, toldos, balcones, etc.
Impuesto sobre circulación de vehículos por vías públicas.
Prestación personal y de transporte.
Desagüe de canalones, tejas y otros

que viertan a la vía pública o terrenos del común.

Entrada de carruajes en edificios particulares «trasera».

Escaparates, letreros, rótulos, anuncios, etc., visibles desde la vía pública y publicidad.

Tránsito de ganados por vías públicas.

La Cisterniga, 17 de abril de 1970.
El alcalde, Baltasar Hernando.

1.524—1.294

NUEVA VILLA DE LAS TORRES

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Nueva Villa de las Torres, 15 de abril de 1970.—El alcalde, Florencio Fraile.

1.516—1.295

OLIVARES DE DUERO

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1969, permanecerá expuesta al público, por plazo de quince días, en la Secretaría del mismo, a efectos de oír reclamaciones.

Olivares de Duero, 21 de abril de 1970.—El alcalde, Fidencio Nieto.

1.563—1.296

SAELICES DE MAYORGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien

y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Saelices de Mayorga, 16 de abril de 1970.—El alcalde, N. Marcos.

1.501—1.297

SARDON DE DUERO

Aprobada por esta Corporación municipal la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1969, permanecerá expuesta al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Sardón de Duero, 15 de abril de 1970.—El alcalde, Julio Parra Suárez.

1.522—1.298

URUEÑA

Formados los padrones municipales, para el ejercicio de 1970, de arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana, bicicletas, tenencia de perros, derechos sobre desagüe de canalones, balcones, tránsito de ganado y rodaje, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Urueña, 14 de abril de 1970.—El alcalde, Miguel Manrique.

1.499—1.299

VALBUENA DE DUERO

Aprobada por esta Corporación municipal la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1969, permanecerá expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valbuena de Duero, 16 de abril de 1970.—El alcalde, Eufonio Martín Moro.

1.523—1.300

VELLIZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al

público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Velliza, 18 de abril de 1970.—El alcalde (ilegible).

1.520—1.301

VILLAGARCIA DE CAMPOS

Formados los padrones municipales, para el ejercicio de 1970, de arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana, bicicletas, tenencia de perros, derechos sobre desagüe de canalones, balcones, tránsito de ganado y rodaje, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Villagarcía de Campos, 11 de abril de 1970.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

1.486—1.302

VILLARDEFRADES

Formados los padrones municipales, para el ejercicio de 1970, de arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana, bicicletas, tenencia de perros, derechos sobre desagüe de canalones, balcones, tránsito de ganado y rodaje, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Villardefrades, 14 de abril de 1970. El alcalde, Lorenzo Alvarez.

1.500—1.303

WAMBA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el presupuesto extraordinario para la aportación a la Excelentísima Diputación Provincial para las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá

ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Wamba, 15 de abril de 1970.—El alcalde, Demetrio Pérez.

1.503—1.304

ZARATAN

Por don Francisco Varela del Pozo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de compra-venta de vehículos y accesorios, en la carretera de Adanero a Gijón, km. 195, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaratán, 16 de abril de 1970.—El alcalde, Mario Pinedo.

1.497—1.305

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

EDICTO

Don Eusebio Echevarría Valmaseda, presidente de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el rollo de Sala correspondiente al sumario n.º 451 de 1966, procedente del Juzgado de instrucción número uno de los de Valladolid, por esta Audiencia Provincial se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia de Valladolid, relativas a la busca y captura del penado en dicha causa Rafael Miguel Salinas.

Lo que para conocimiento de las autoridades, tanto civiles como militares, y demás efectos oportunos, se

publica el presente en Valladolid, a once de abril de mil novecientos setenta.—Eusebio Echevarría Valmaseda. 1.410

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 76 de 1970 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Clodoaldo Lobo González, representado por el procurador don Adolfo Nieto García, y dirigido por el letrado don Eduardo Pérez Milá, y de la otra, como demandada, doña Genoveva Hernández Anciones, vecina de Medina de Río seco, ésta, por su incomparencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña Genoveva Hernández Anciones, vecina de Medina de Río seco, y con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta y ocho mil novecientas veintisiete pesetas de principal y doscientas cincuenta pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese la esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmando.—Luis Alonso Torés.—Rubricado. Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a once de abril de mil novecientos setenta. Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.528—1.306

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de la Ley de Arrendamientos Rústicos sobre resolución de contrato de arrendamiento de fincas a instancia del procurador don Waldo Nieto García, en nombre y representación de don Agapito Pinilla Álvarez, contra doña Antonia Alfageme Pérez, don Tarsicio y doña Mariana Chamorro Alfageme, y los herederos de don Saturnino Chamorro o a aquellas personas que pudieran cooperar con éste en el cultivo de las fincas y fueran familiares suyos, desconocidos.

Y por el presente edicto se cita a dichos herederos o personas a que anteriormente se hace referencia a fin de que en el término de quince días comparezcan en los autos personándose en forma y contesten la demanda, haciéndole saber que las copias de ésta y documentos presentados obran en Secretaría a su disposición.

Dado en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.531—1.307

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 142/70, promovido por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Cristeta Sancho Zamora, vecina de Tudela de Duero, para

inmatricular en el Registro de la Propiedad la finca urbana que después se dirá, en el que con esta fecha he acordado citar por medio del presente y convocar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación o fijación, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

FINCA DE QUE SE TRATA

Solar en la calle de Villabáñez, de Tudela de Duero, sin número, de 4.560 metros cuadrados; linda Norte, Camino de la Cueva y Juan Muñoz García; Sur, Almorón y Narciso Andrés Cabezón; Oeste, Felisa Zamora Carrasco, y Este, calle de Villabáñez y Juan Muñoz García.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos setenta.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.511—1.308

ANUNCIOS NO OFICIALES

ORGANIZACION FINANCIERA CASTELLANA, S. A.

«ORFICASA»

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 9 de mayo próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social de su propiedad, sito en la calle de la Pasión, números 11 al 19, planta segunda, de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio de 1969.
2. Propuesta de distribución de resultados.
3. Nombramientos de censores de cuentas.
4. Ruegos y preguntas.

De no reunirse el quórum de asistencia exigido por los Estatutos, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, el día 11 de mismo mes, en el lugar y hora anteriormente indicados.

Valladolid, 15 de abril de 1970.—El Consejo de Administración.

1.560—1.309